

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante donde solicitan se haga entrega del título procedente de la condena impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

  
FRANCIS FLOREZ CHACON  
Secretaria.



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).**

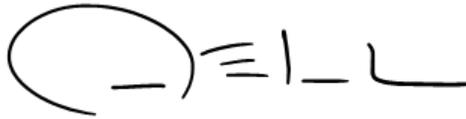
**AUTO: 802-I**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 77 consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de la condena que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001565148 de fecha 27 de julio de 2020, por valor de \$591.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítense lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a HERNAN VARGAS RODRIGUEZ C.C. 91.069.548 y T.P. N° 128.163 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 06 DE OCTUBRE DE 2020.

LA SECRETARIA

  
**FRANCIS FLOREZ CHACON**